

Salvador Guzmán Nájera

20 de Noviembre 63

México, D. F.

Papeles 304 y 305

México, D. F., 17 de Marzo de 1964.

C. Procurador de Justicia del Estado de Dallas Texas.
U. S. Department of Justice, Dallas Texas.

Estimado señor:

Espero que la presente, sea una de las cartas privilegiadas, que logran llegar a sus manos.

Leí en fecha reciente, el fallo dado por el jurado de esa ciudad en el juicio seguido en contra del Señor Ruby y por supuesto, también he tenido conocimiento de los comentarios que han seguido a tal suceso.

La verdad señor Procurador, sea dicha sincera y valientemente: Ese fallo no satisface a nadie, si acaso sólo a los enemigos de los Estados Unidos de Norte América y por consiguiente del mundo libre. La posición de un servidor, como acaso la mayoría de los ciudadanos americanos es bastante parcial, pues ninguno nos conformamos de la tragedia que desencadenó todos estos hechos tan indignantes, pero a pesar de todo, trataré de vertir en estas líneas la realidad lógica y jurídica que debe desprenderse de este caso.

El señor Ruby, persona madura mentalmente, no actuó debido a un trastorno emocional; esto se desprende no sólo de la edad del acusado sino además por la reprobación con la que actuó. De otro modo cómo podrían explicarse las tentativas de Ruby, para entrar al recinto donde se encontraba el asesino del Presidente Kennedy?; y cómo podría explicarse que el señor se atreviera a entrar a un sitio que se había colocado custodiado al cual, no solamente no habría podido ingresar ninguna persona que por razón de su trabajo no tuviera que estar presente, y si nos con si estaba armada? El lo más difícil de explicar sería el que una persona de la edad y los antecedentes del señor Ruby hubiera sentido tal descontrol emocional, que lo llevara llevado, sin medir las consecuencias, a un asesinato como que realizó.

Señor Procurador, sin ánimo de hacer la historia de los acontecimientos quiero preguntar.

COPIES DESTROYED

121 JAN 4 1973

Salvador Guzmán

Abogado

20 de Noviembre 63

Depts. 304 y 305

Asist. D. F.

Primero.- Puede ser posible que Lee H. Oswald trama el sólo el magnicidio? Oswald que por sus antecedentes luce tan insignificante en lo que se refiere a inteligencia, pudo ser el actor material y director intelectual del asesinato del Presidente Kennedy?

Segundo.- Puede ser creible que el señor Ruby se haya descontrolado como un adolescente al grado tal de haber actuado como lo hizo?

La verdad es que se trata de uno de los acontecimientos más indignantes de nuestro tiempo y en el que la justicia de los Estados Unidos de Norte América ha actuado en una forma por demás negligente y apática. Es que acaso tienen miedo de desmenuñar el fondo del magnicidio y del asesinato? A qué funcionarios políticos influyentes se está protegiendo? Usted mismo señor Procurador está vendido?, o es que no le han dejado actuar en éste caso?

El Presidente Kennedy manifestó en su primer discurso como Presidente de esa nación, "que no había de preguntar qué cosa podía hacer su patria por él, sino lo que él podía hacer por su patria". No puede hacer esa patria lo más insignificante que puede exigirse de ella? No puede lavar una afrenta a su honor?; o es que una vez más el honor ha sido sacrificado a aras de la codicia?; o debo decir cobardía?

En resumen el fallo como lo presentan no satisface a nadie porque sólo hay dos fallos en éste juicio.

O se declara que Ruby es un trastornado mental y que actuó por su cuenta, y en esas condiciones no puede ser condenado a muerte; o se desmenuzara el fondo de éste asunto y se ponen al descubierto las personas intelectualmente responsables de éstos asesinatos, sin miedo a las consecuencias que tales actos traigan.

Pero el único fallo que no es posible dictar, es el de sentenciar a muerte, sólo a Jack Ruby.

Atenta y respetuosamente.

LIC. SALVADOR GUZMÁN ABUGADO.